

RE: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD 70001410500120220007300 DTE MANUEL DEL CRISTO SAJAYO MENDEZ

Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Sucre - Sincelejo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/05/2023 16:24

Para: juliana urbiña bustamante <julianaurbinabustamante@gmail.com>

Buenas tardes.

Acuso de recibido su mensaje.

Cordialmente,

YULEZKA SANTOS MERCADO.

Judicante

Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo.

De: juliana urbiña bustamante <julianaurbinabustamante@gmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de mayo de 2023 16:12

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Sucre - Sincelejo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD 70001410500120220007300 DTE MANUEL DEL CRISTO SAJAYO MENDEZ

Sincelejo, Sucre 10 de mayo de 2023

SEÑORES,

JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: MANUEL DEL CRISTO SAJAYO MENDEZ

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 70001410500120220007300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme a poder adjunto acudo ante su honorable Despacho de la manera más respetuosa, con el fin presentar liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

VALORES ADEUDADOS	
CAPITAL ADEUDADO	\$5.802.385
TOTAL:	\$5.802.385

Ahora bien, es de anotar que dicho concepto fue cancelado mediante Resolución SUB 58032 DEL 01 DE MARZO DE 2023, la cual fue aportada al proceso el día 08 de marzo de 2023.

Así entonces se le solicita al Juzgado de la manera más respetuosa lo siguiente:

1. Se aprueba la liquidación del crédito en un monto equivalente a \$5.802.385 y este mismo se tenga como pagado conforme a las razones anteriormente expuestas.
2. Se proceda a liquidar y aprobar las costas del proceso ejecutivo

Cordialmente,



JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE
C.C N° 1.104.428.195 de San Marcos, Sucre
T.P N° 306.165 del C.S. de la J.

Sincelejo, Sucre 10 de mayo de 2023

SEÑORES,
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MANUEL DEL CRISTO SAJAYO MENDEZ
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 70001410500120220007300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme a poder adjunto acudo ante su honorable Despacho de la manera más respetuosa, con el fin presentar liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

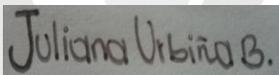
VALORES ADEUDADOS	
CAPITAL ADEUDADO	\$5.802.385
TOTAL:	\$5.802.385

Ahora bien, es de anotar que dicho concepto fue cancelado mediante Resolución SUB 58032 DEL 01 DE MARZO DE 2023, la cual fue aportada al proceso el día 08 de marzo de 2023.

Así entonces se le solicita al Juzgado de la manera más respetuosa lo siguiente:

1. Se aprueba la liquidación del crédito en un monto equivalente a \$5.802.385 y este mismo se tenga como pagado conforme a las razones anteriormente expuestas.
2. Se proceda a liquidar y aprobar las costas del proceso ejecutivo

Cordialmente,



JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE
C.C N° 1.104.428.195 de San Marcos, Sucre
T.P N° 306.165 del C.S. de la J.